



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 291-2020-A/MDM

Mórrope, 14 de agosto del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 188-2020-ARH-SGAYF-GM/MDM de fecha 14 AGO2020, emitidos por el Área de Recursos Humanos, Carta N° 117-2020-SGAYF-GM/MDM de fecha 14 AGO2020, Memorando N° 891-2020-GM/MDM de fecha 14 AGO2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

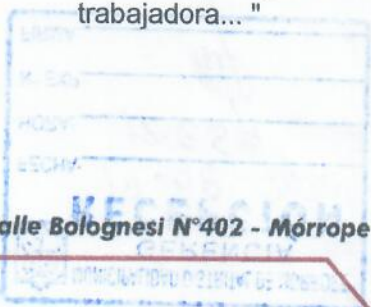
Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordancia con lo señalado en el Art. 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N 27972:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, en su Artículo 1, establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; y en su Artículo 29° dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala: que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, asimismo el Artículo 49° del mismo cuerpo normativo señala que, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003 -TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora;

Que, el artículo 29 de la Ley antes citada precisa que "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el Sistema Normativo de Información Laboral Dirección de Capacitación y Difusión Laboral cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora..."

¡Seguimos Transformando Mórrope!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 291-2020-MDM/A

Con Resolución de Alcaldía N° 233-2020-MDM/A, se designó a los representantes por parte de la entidad, titulares y suplentes para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad.

Con Oficio N° 021-2020-SITRAMUN-MORROPE, el sindicato de trabajadores mayoritario de la entidad SITRAMUN comunica el resultado de la elección de los representantes titulares y suplentes de los servidores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad.

Que, Informe N° 188-2020-ARH-SGAYF-GM/MDM de fecha 14 AGO2020, emitidos por el Área de Recursos Humanos, opina favorable se formalice mediante Resolución de Alcaldía, conforme a la normativa vigente del Reglamento de la 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-TR-2012 y Resolución Ministerial N° 148-2012-TR;

Que, mediante Carta N°117-2020-SGAYF-GM/MDM de fecha 14 AGO2020, la Subgerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados en relación a la elección de Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su formalización respectiva;

Que, mediante Memorando N° 891-2020-GM/MDM de fecha de fecha 14 AGO2020, la Gerencia Municipal, contando con las opiniones favorables de las unidades orgánicas competentes, solicita la emisión del acto resolutorio de reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mórrope; Que, estando a los fundamentos expuesto, contando con los vistos buenos del Área de Recursos Humanos, Subgerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Municipalidad Distrital de Mórrope, para el periodo 2020-2022, cuyos miembros son los siguientes;

MIEMBROS TITULARES

- ✓ Subgerente de Administración y Finanzas.
- ✓ Jefe de Recursos Humanos.
- ✓ Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
- ✓ Candelario Santisteban Ventura
- ✓ Pedro Chapoñan Zeña
- ✓ Guillermo Sandoval Vidaurre.

MIEMBROS SUPLENENTES

- ✓ Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- ✓ Subgerente de Gestión Ambiental.
- ✓ Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



- ✓ José Manuel Seclen Olivos
- ✓ Manuel Damián Mimbela
- ✓ Leandro Belisario Villamonte Inoñan.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mórrope, brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento.

ARTICULO CUARTO. – Que el área de Recursos Humanos, en representación del titular de la entidad convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, en los plazos de Ley.

ARTICULO QUINTO. –ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
BUGIDUR
Unidades Organicas
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*